ayuntamiento

En la villa de Caravaca diez y ocho dias del mes de julio de mill y quinientos y setenta e tres años en la sala del ayuntamiento de la dicha villa se juntaron los Illes señores Caravaca para tratar [illegible] servicio de su magestad e bien desta republica como lo an de uso e de costumbre y estando los siguientes /

x el licenciado [illegible] de alarcon alcalde mayor
x el [illegible] alferez mayor [illegible]
x [illegible] de mora [illegible] regidor
x alº de robles regidor
x albaro de moya regidor
x Juº de robles regidor
x [illegible] de mora regidor
x [illegible] fiel executor
x [illegible] regidor
x alº [illegible] regidor
x Juº de robles regidor
x [illegible] de moya regidor
x gines de perea procurador sindico

que no se de el salario a escobar

x platicose en este ayuntamiento sobre que esta villa ofrecio salario de quarenta ducados a Juº de escobar cirujano e ayuda al alquiler de una casa [illegible] que no se le de mas el dicho salario [illegible] de aqui adelante y ansi se le notifique [illegible] dicho

En [illegible] yo el presente escribano [illegible] notifique a todos los dichos señores Caravaca